



Resolución Directoral U.G.E.L. N° 02772-2020/ED-SI

SAN IGNACIO;

24 JUL. 2020

Visto, Memorando N° 324-2020/GR-DRE.CAJ/UGEL-SI-D, el Informe N° 41-2020-GR-DRE-CAJ/UGEL.SI/UPER, demás documentos que se adjuntan, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Unidad de Gestión Educativa Local de San Ignacio, garantizar el normal desarrollo de las actividades administrativas y pedagógicas de las Instituciones Educativas de su jurisdicción;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto de Urgencia N° 016-2020 - Decreto de Urgencia que Establece Medidas en Materia de los Recursos Humanos del Sector Público, respecto al Nombramiento del personal administrativo contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, señala; "Autorízase excepcionalmente, hasta el 31 de julio de 2020, el nombramiento del personal administrativo contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276 que, al 31 de diciembre de 2019, ocupa plaza orgánica presupuestada por un periodo no menor de tres (3) años consecutivos o cuatro (4) años alternados, previa verificación del cumplimiento de los perfiles establecidos por la normatividad pertinente para cada plaza, siempre que la entidad no haya aprobado su Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE) en el marco de la Ley N° 30057, y se registra en el AIRHSP, a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas. Asimismo en su numeral 2, exceptúa a las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, de lo dispuesto por el artículo 4° del presente Decreto de Urgencia, para efectos de lo establecido en la presente disposición;

Que, de acuerdo con el artículo 6° y el literal a) del artículo 11° del Decreto Legislativo N° 1023, la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, en su condición de ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, ejerce la atribución normativa, la cual comprende la potestad de dictar, en el ámbito de su competencia, normas técnicas, directivas de alcance nacional y otras normas referidas a la gestión de recursos humanos del estado; y teniendo en cuenta lo señalado en el numeral 3 de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del D.U. N° 016-2020, el cual dispone que, La Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR) emite los lineamientos para la aplicación de lo establecido en la presente disposición, dentro de un plazo de treinta (30) días calendario de publicado el presente Decreto de Urgencia; en este sentido, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 018-2020-SERVIR/PE, se aprueba los Lineamientos para el Nombramiento del personal contratado por servicios personales en el sector público bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público;

Que, el numeral 3.2.2. de los lineamientos citados en el párrafo precedente y aprobados mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 018-2020-SERVIR/PE, sobre el personal comprendido para el proceso de nombramiento señala: El personal administrativo sujeto al presente lineamiento debe encontrarse contratado por un periodo no menor de tres (3) años consecutivos o cuatro (4) años alternados al 31 de diciembre de 2019, en plaza orgánica presupuestada. Para el cómputo del periodo de contratación, deberá tenerse en consideración que: i) Para efectos del periodo no menor de tres (3) años de contratación consecutivos, se considerarán los contratos por servicios personales para labores de naturaleza permanente en la misma plaza orgánica presupuestada, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276. ii) Para efectos del periodo de cuatro (4) años de contratación alternados, se considerarán los contratos por servicios personales para labores de naturaleza permanente en una plaza orgánica presupuestada, indistintamente del nivel o entidad pública doñada se prestó servicios, siempre que estos hayan sido suscritos bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276;

Que, el nombramiento de personal contratado es una figura prevista en los regímenes de carrera para realizar labores de naturaleza permanente, debiendo ser nombrados en plaza orgánica presupuestada y en el nivel inicial de carrera del grupo ocupacional, tal como lo dispone el Artículo 13° de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público - Decreto Legislativo N° 276, y siempre que cumplan con los requisitos exigidos en dicha normatividad;



Resolución Directoral U.G.E.L. N° 02772-2020/ED-SI

Que, de acuerdo al Informe N° 41-2020-GR-DRE-CAJ/UGEL.SI/UPER, el personal indicado en la parte resolutive cumple con los requisitos establecidos en el numeral 3.2.1 y 3.2.2, literal ii), de los Lineamientos aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 018-2020-SERVIR/PE, que establece el nombramiento del personal administrativo contratado por servicios personales para labores de naturaleza permanente, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276;

Que, mediante Resolución Directoral UGEL N° 0174-2020, de fecha 21 de enero de 2020, se resuelve RENOVAR EL CONTRATO, por servicios personales a doña YDA CRUZ CRUZ, como TRABAJADOR DE SERVICIO en la IES "Cesar Abraham Vallejo" del distrito La Coipa y provincia San Ignacio, a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2020; en tal sentido y en aplicación de lo establecido en el Anexo 04, Cláusula Octava del Contrato de Trabajo de Personal Administrativo/Profesionales de la Salud, en las Sedes de la DRE/UGEL e Instituciones Educativas, aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 287-2019-MINEDU, la cual precisa que, "**Las causales de conclusión de vínculo contractual se rigen por lo establecido en el Decreto Legislativo N° 276, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, la Ley N° 28175, Ley N° 29988, Ley N° 30794, Ley de Presupuesto para el Año Fiscal correspondiente y normas conexas**", concordante con el literal h) del numeral 5.2.2.8 de la norma legal antes referida; siendo así, se debe DAR POR CONCLUIDO el contrato de doña YDA CRUZ CRUZ, a fin de proceder a su nombramiento;

Estando a lo actuado por el Especialista Administrativo en Personal, a lo visado por las Jefaturas de la Oficina de Administración Infraestructura y Equipamiento, Gestión Institucional y lo señalado en el Memorando N° 324-2020/GR-DRE.CAJ/UGEL-SI-D, se debe proceder a expedir la presente resolución, y;

De conformidad con la Ley General de Educación N° 28044, Decreto Legislativo N° 276, su Reglamento aprobado con D.S. N° 005-90-PCM, Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Decreto de Urgencia N° 014-2019, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020, Ley N° 28175 - Ley del Marco del Empleo Público, D.S. N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, D.S. N° 015-2002-ED-Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral UGEL N° 002283-2012/ED-San Ignacio, que aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Institución;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DAR POR CONCLUIDO, a partir del 24 de julio de 2020, el contrato aprobado mediante Resolución Directoral UGEL N° 0174-2020, de fecha 21 de enero de 2020, de doña YDA CRUZ CRUZ, como TRABAJADOR DE SERVICIO en la IES "Cesar Abraham Vallejo" del distrito La Coipa y provincia San Ignacio, por efectos de haber sido nombrada.

ARTICULO 2°.- NOMBRAR, a partir del 24 de julio de 2020, al personal que a continuación se indica:

2.1. DATOS PERSONALES

APELLIDOS	: CRUZ CRUZ
NOMBRES	: YDA
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	: 27714982
SEXO	: FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO	: 7/10/1967
REGIMEN PENSIONARIO	: D.L. N° 19990
GRADO DE INSTRUCCION	: SECUNDARIA CONCLUIDOS.

2.2. DATOS DE LA PLAZA

NIVEL Y/O MODALIDAD	: Secundaria
INSTITUCION EDUCATIVA	: CESAR ABRAHAM VALLEJO
CODIGO DE PLAZA	: 1103614231I3

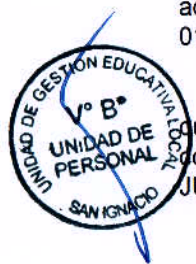


Resolución Directoral U.G.E.L. N° 02772 -2020/ED-SI

CARGO	: TRABAJADOR DE SERVICIO
MOTIVO DE LA VACANTE	: CESE POR FALLECIMIENTO DE: RIVERA MONTALVAN, JORGE, Resolución N°2629-2014/ED-SI.
GRUPO OCUPACIONAL	: AUXILIAR
CATEGORIA REMUNERATIVA	: AE
JORNADA LABORAL	: 40 Hrs. cronológicas

ARTICULO 3°.- AFECTESE, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificado de Gastos, tal como lo dispone el Decreto de Urgencia N° 014-2019, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020.

ARTICULO 4°.- DISPONER, que la Oficina de Trámite Documentario, o la que haga sus veces en la Unidad de Gestión Educativa Local de San Ignacio, notifique al personal comprendido en la presente Resolución, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.



Regístrese y Comuníquese,



Mg. Oscar GONZALES CRUZ
Director de Programa Sectorial III
Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio

DECO UGEL SI
15000 AGAIE
SDVAJ AGI
NRSGO PER
LMS/PROV/ED
S. 26/07/2020

